

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la ciudad de Logroño

DESETAS

Por un mes..... 1.500

Por tres meses..... 4.500

Por seis meses..... 8.500

Por un año..... 16.500

Número anexo: 975 céntimos

En las provincias de Logroño y Leizaola

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

En las provincias de Navarra y Aragón

En las provincias de Cantabria y Asturias

En las provincias de Galicia y Castilla

En las provincias de León y Castilla

En las provincias de Madrid y Toledo

En las provincias de Segovia y Valladolid

En las provincias de Burgos y Cantabria

En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE INSERCIÓN

## de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisficida en su totalidad la suma de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se atiende en la Intervención de la Emocentésima Diputación Provincial. En consecuencia la suscripción es adelantada; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la casa por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

### Diputación Provincial

#### Sección de Vías y Obras

#### SUBASTA DE OBRAS

1595

Se señala el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reparación de explanación y firme del Camino vecinal de «GUTUR A AGUILAR DEL RIO ALHAMA», la cual tendrá lugar en el Despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 182868'63 pesetas ( ciento ochenta y dos mil, ochocientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos). La fianza provisional para concurrir a la subasta será de 13.657'37 pesetas, que se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, en metálico o en valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 7.315'74 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comuniqué al rematante la adjudicación definitiva, y serán ejecutadas en el plazo de OCHO MESES.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de 10 a 13.

Al acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior hábil al que ha de tener lugar la subasta, o sea hasta el día 19 de enero próximo.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o su apo-

derado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de contratación de las obras de reparación y explanación y firme del Camino Vecinal de «Gutur a Aguilar del Río Alhama», y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el art. 5.º del R. D. de 12 de Octubre de 1.928, sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva la que ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, Derechos Reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación, considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero del mismo año; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio fami-

liar; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de febrero de 1.946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferior a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño 12 de diciembre 1950  
El Presidente,  
1707

#### MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de número ; enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la Provincia de de 195 , bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra, precisamente indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de Marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo a los obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo de de noviembre de 1931.

Fecha y firma

#### Administración de Justicia

REQUISITORIA 1477  
González Corcuera Faustino de 28 años, hijo de Félix y Jua-

na, casado, albañil, natural de Grañón (Logroño) y vecino del mismo pueblo, hoy en ignorado paradero, procesado en causa número 37 de 1949 del Juzgado de Instrucción de Laguardia (Alava), sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A la vez, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de citado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Laguardia 15 de noviembre de 1950.

El Juez de Instrucción,

1580

#### REQUISITORIA

1446

Alonso Ortiz Carmen o Trinidad, de 34 años natural de Torrelavega (Santander), domiciliado últimamente en Santander Vargas 29, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 253 de 1950 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 22 de noviembre de 1950.

El Juez de Instrucción,

1558

#### Anuncios Oficiales

EDICTO 1556

Por haber quedado desierta se saca por segunda vez a subasta el día 28 del actual a las diez de la mañana en la Casa Consistorial de esta Villa, los aprovechamientos Forestales siguientes: Maderables, 49 m.3 de 40 hayas 20 m.3 de leña gruesa y 8 de

ramaje tasación mínima 8277 pesetas máxima 9477'48 pesetas indemnización 281'44 pesetas.

Las normas que han de regirse para estos aprovechamientos serán las emanadas por la Superioridad y a lo determinado en los pliegos facultativos Administrativos, que se encuentran en esta Secretaría.

Laguna de Cameros 6 de diciembre de 1950.

El Alcalde,  
1670

ANUNCIO

1493

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el día 22 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la venta en pública subasta, de 100 chopos maderables, bajo pliego cerrado, siendo el tipo base de licitación, el de 25.000 pesetas.

Dichos árboles, se hallan situados: 50, en el término de «El Cocón» y otros 50 en el «Hilera», de esta jurisdicción.

Dicha subasta, se regirá bajo el pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Cihuri 27 de noviembre de 1950

El Alcalde,  
1607

EDICTO

1470

Confecionados los documentos que al final se expresan, quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios en las Secretarías de los Ayuntamientos de Herramelluri y de Ochanduri para su examen y reclamaciones que procedan.

Documentos

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951.

Ordenanzas Municipales.

Repartos de rústica y pecuaria

Idem de Edificios y Solares.

Idem Matrícula Industrial.

Idem patente Nacional de Automóviles.

Expediente de transferencias de Crédito de unas partidas a otras del Presupuesto Ordinario Municipal actual.

Herramelluri 23 de Noviembre de 1950.

El Alcalde

1587

EDICTO

1496

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente n.º 1 de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo; dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso y con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1.946.

Vilavelayo, de 27 noviembre de 1950.

El Alcalde,  
1616

# Delegación de Hacienda

## Sección Provincial de Administración Local

### CIRCULAR

1566

Con fecha 27 de octubre de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia así como las Diferencias a Reintegrar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Reintegrar
Daroca de Rioja	2.326 34	3.433 48	1.103 14
Enciso	18.087 11	20.278 48	2.198 37
Estollo	6.405 56	8.514 84	2.104 28
Manjarrés	619 68	5.570 28	4.950 60
Sojuela	4.141 94	4.153 12	11 18
Villalta Quintana	19.471 48	29.636 36	10.164 88
Villaverde de Rioja	923 13	8.515 92	7.592 79

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Logroño, 7 de Diciembre de 1950. — El Jefe de la Sección, José María Barés. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño, 7 de Diciembre de 1950.

El Jefe de la Sección,  
José María Barés

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,  
Javier Diago

1674

ANUNCIO

1506

Formados se exponen al público durante el tiempo reglamentario, para su examen y reclamaciones que se consideren justas, en Secretaría Municipal, los documentos cobratorios para el año de 1951 siguientes.

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

También se expone el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito n.º 2, dentro del Presupuesto Ordinario de este año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, 29 de noviembre 1659

El Alcalde,

1628

EDICTO

1587

Manuel Jiménez Jiménez, Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes de la acequia de «Caita», convoca a Junta General a todos los propietarios de la mencionada acequia para el primer domingo después de transcurridos 30 días de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana para la aprobación definitiva del Reglamento y Ordenanzas del Jurado de Riegos, cuyo Reglamento y Ordenanzas están de manifiesto al público durante 30 días en la oficina del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Cervera del Río Alhama a 6 de diciembre de 1.950.

El Presidente,

1703

EDICTO

1596

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario del año en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones según previene el Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Los Molinos 5 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1706

EDICTO

1597

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951; acordada la imposición de exacciones municipales en él comprendidas y aprobadas las Ordenanzas fiscales correspondientes, quedan expuestos al público por el plazo de quince días a los efectos prevenidos en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Los Molinos 5 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1705

1472

Por el tiempo reglamentario, quedan expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes: Padrón de Rústica y Pecuaria con su lista cobratoria.

Padrón de Urbana con su lista cobratoria.

Matrícula industrial con su lista cobratoria.

Patente Nacional de Automó-

viles de la clase C. con su lista cobratoria.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Expediente de todas las Ordenanzas de exacciones que nutrirán dicho presupuesto.

Todos los anteriores documentos son referidos al año próximo de 1951.

Igualmente queda expuesto, por el tiempo reglamentario, expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito con cargo al superávit resultante en la última liquidación, tramitado de acuerdo con el artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Hormilleja 6 Noviembre 1950.

El Alcalde,  
1586

ANUNCIO

1467

Se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas laborables los siguientes documentos para su examen y reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Matrícula Industrial y de Comercio y Lista Cobratoria para el año de 1951.

Presupuesto Ordinario de Gastos y de Ingresos para el próximo año 1951.

Ventrosa 18 Noviembre 1950.

El Alcalde,  
1592

EDICTO

1485

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario y ordenanzas para exacción del mismo para el año 1951, por este Ayuntamiento en pleno en sesión de esta fecha, queda expuesto al público por espacio de 15 días, así como la prórroga de las Ordenanzas al efecto, a fin de que puedan ser examinados estos documentos y presentar las reclamaciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 26 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1604

EDICTO

1468

Confecionados los proyectos de presupuestos especiales de Cargas de Justicia y libertad vigilada y para atenciones del Juzgado Comarcal para el próximo ejercicio de 1951, así como los repartimientos de cuotas correspondientes, quedan expuestos al público en esta secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones durante las horas de oficina.

Arnedo 20 de Novbre de 1950.

El Alcalde

1589

1491

D. Clemente Cantera Orive, Alcalde Presidente del Excm. Ayuntamiento de esta Ciudad de Haro.

Hago saber: Que confecionada la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de mil novecientos cincuenta y uno, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 24 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,  
1608